República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: ***(0595) 741-252211***
Departamento de Itapúa

DICTAMEN Nº25/2.018

FECHA: 14 DE SETIEMBRE DE 2018-

Señor:
Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal
Presente

En representación del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el 55 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, y cuyos transmites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel Bogado. Se reúnen los Señores Juan Guillermo Piris Da Motta y Carlos Adrian Bareiro para realizar un análisis de los expedientes de procesos realizados en el año 2010, y constatamos que algunos procesos no fueron finiquitados por el funcionario en ese entonces el Señor Manuel Ramírez, ya que fue reemplazado en su cargo.

Los procesos licitatorios que no ha sido finiquitado fueron los llamados con ID N°204.198 realizados en el año 2010, por lo que recomendamos la cancelación de estos procesos ya que no fueron culminados y ya fenecieron los periodos de procesamiento.

De conformidad a lo que establece el Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO Unidad Operativa

Sr. Carlos Bareiro
Encargado UOC

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

Abg. Juan Guillermo Piris Da Motta
Miembro UOC